



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Proceso 041-2008-00624

Téngase en cuenta que el extremo actor en la demanda principal, guardó silencio sobre el traslado de la oposición propuesta.

Para continuar el trámite que en derecho corresponde, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 309 del Código General del Proceso, procede al despacho a decretar las pruebas y convocar audiencia para decidir sobre el incidente de oposición al secuestro realizado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Con Funciones De Garantía Y Conocimiento de Melgar-Tolima, así,

1. A FAVOR DE LA PARTE OPOSITORA:

1.1 Ténganse con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, las documentales arrimadas con la demanda.

1.2 Se decreta el testimonio de Jusley Oliveros, Manuel Alejandro Rincon Diaz, Claudia Consuelo Bonilla Aguilera, Javier Ricardo Galindo Rodriguez, Luis Carlos Ordoñez Suarez y Mauricio Gómez.

2. A FAVOR DEL EXTREMO RESTITUIDO:

2.1 Ténganse en cuenta que este extremo permaneció silente en el término del traslado.

3. CITACIÓN PARA AUDIENCIA:

Se llevará a cabo de manera integrada y virtual la diligencia prevista, para tal fin se SEÑALA el 8 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m. conforme las indicaciones precisadas a continuación.

Para tal efecto, las partes y apoderados deberán conectarse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione en las direcciones de correo electrónico informadas con antelación, de tal suerte que, cada sujeto se conecte de manera separada.

Se previene a los extremos en contienda acerca de su obligación de asistir a la audiencia, en la que se agotará la practicar de los interrogatorios de parte y demás etapas que le son propias. Se les advierte que su inasistencia dará lugar a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 ibidem.

Así, además, las peticiones que se tengan en torno a la audiencia realícense con la debida antelación y, de ser el caso, se resolverán en la audiencia misma.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 33 del 7 de mayo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría